

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO Y “CLUB CICLISTA BERRITXACO” 2024

De una parte, D. FÉLIX REMIREZ HOYOS, alcalde del AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO, actuando en nombre propio y representación de la citada Corporación.

De otra parte, IOSU COSTA CONGIL, presidente del club ciclista “CLUB CICLISTA BERRITXACO”, actuando en nombre y representación de la citada asociación.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación suficiente y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas.

Que el artículo 28 de la LGS establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las corporaciones locales.

Que la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio del deporte de Navarra, destaca en su artículo 7 como competencias de los municipios, procurar el desarrollo del asociacionismo deportivo local, promover la práctica de las actividades deportivas, y promocionar la actividad deportiva en edad escolar.

Que el Ayuntamiento de Berrioplano tiene interés en colaborar con distintas asociaciones deportivas, de forma que cada una de ellas desarrolle en el municipio sus programas en beneficio de la ciudadanía de Berrioplano, y que fomenten del deporte en edad escolar.

Que el Club Ciclista Berritxaco desarrolla actividades deportivas, sobre todo en torno al ciclismo y con especial énfasis en el deporte base, un ámbito escasamente desarrollado en nuestro municipio. Dicho aspecto motiva la elección de la figura del convenio frente a la de concurrencia pública.

La motivación del presente convenio es debido a la actividad ordinaria y continuada en el tiempo de la escuela de ciclismo del Club Ciclista Berritxaco.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berrioplano, el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y la Ley Foral 15/2001 del 5 Julio del deporte de Navarra y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA I. Objeto del Convenio

El presente Convenio, tiene por objeto hacer efectivas las competencias municipales otorgadas por la ley Foral 15/2001 del deporte de Navarra, desarrollando y promocionando en el municipio de Berrioplano las actividades deportivas en edad escolar (entre los 6 y 16 años). Dichas actividades se describen en el cuadro de características adjunto al Anexo.

CLÁUSULA II. Control y seguimiento

La técnica de Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Berrioplano, el responsable político del área, o en su defecto la Junta de Gobierno Local, asumirá la función del órgano gestor de la subvención, la cual hará

seguimiento y control de la actividad encomendada al club con el que se suscribe el presente Convenio, en las reuniones que realicen ordinariamente o en las que se convoquen para dicho fin.

CLÁUSULA III. Contenido económico

El importe máximo anual del presente convenio a abonar al “CLUB CICLISTA BERRITXACO” en 2024 será de cuatro mil quinientos euros (4.500€), con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3410 48202 cuya denominación es “Convenio actividades deportivas Berritxaco”.

CLÁUSULA IV. Duración del Convenio.

El presente convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA V. Obligaciones del club deportivo.

- a. Desarrollar las actividades deportivas por la que se suscribe este convenio; escuela de ciclismo y las carreras infantiles.
- b. Participar y colaborar en el Día del Deporte organizado por el Ayuntamiento de Berrioplano, siempre y cuando no exista incompatibilidad manifiesta de encuadre de fechas.
- c. Asumir la organización y gestión del citado programa y actividades, de conformidad con el Ayuntamiento de Berrioplano, en la metodología y enseñanza atendida por su personal técnico.
- d. Dar cuenta a la Comisión correspondiente del Ayuntamiento de Berrioplano de todas las incidencias que conlleve la realización de las actividades estipuladas.
- e. Designar a una persona como responsable, quien actuará de enlace o contacto con el responsable municipal de Deporte, de cara al seguimiento de la organización y desarrollo del programa. Estas personas se reunirán periódicamente o propuesta de una de ellas.
- f. Destinar sin excepción y de modo íntegro los fondos recibidos del Ayuntamiento de Berrioplano al desarrollo de las actividades recogidas en este convenio.
- g. Presentar memoria de actividades y justificación de los gastos en los términos establecidos en la cláusula IX.
- h. Dar presencia del euskera en carteles y demás comunicaciones además de en la propia actividad.
- i. En la propaganda que se haga de las actividades subvencionadas por este Ayuntamiento, el texto de los anuncios será bilingüe, utilizando en el mismo cartel el castellano y el euskara. Con tal fin, el Servicio de Euskara prestará ayuda a las asociaciones que lo precisen, de acuerdo con el artículo 15 de la Ordenanza N° 40 Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Berrioplano para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales.
- j. Durante los eventos que se celebren en el Municipio, cumplir con la normativa específica correspondiente para eventos o actividades públicas, así como cuidar y velar por el buen orden del entorno, y deberán poner todos los medios a su alcance para evitar daños y desórdenes, debiendo dar inmediata cuenta de cualquier situación anómala a las autoridades municipales, colaborando activamente en el restablecimiento del buen orden y en la identificación de los responsables.
- k. La asistencia médica, en caso de accidente, correrá a cargo del seguro particular de cada participante. El Club tiene la obligación de tener a todo/a deportista federado/a, así como contratar un seguro de responsabilidad civil, seguro de vida e indemnización por pérdida de miembros anatómicos y funcionales o fallecimiento durante la actividad y del personal voluntario.
- l. El Club será responsable, conforme a la legislación vigente, de los daños y perjuicios que ocasionen sus miembros, entrenadores/as, deportistas y practicantes durante el ejercicio de sus actividades.
- m. Los y las participantes en las actividades deportivas deberán estar acompañados/as de una persona de la asociación responsable de la actividad, que siempre deberá estar presente y asimismo utilizarán las instalaciones respetando las normas de convivencia y de seguridad propias de cada recinto. En el caso de la escuela de ciclismo, los y las técnicas/entrenadoras deberán estar en posesión de la titulación correspondiente para la modalidad y edades de los y las deportistas, según la normativa del Gobierno de Navarra y de las Federaciones correspondientes.
- n. Las instalaciones municipales, oficinas, almacenes... deberán ser utilizadas solo para aquellas actividades para las que están habilitadas. No se podrán realizar obras, reformas ni modificaciones en dichos locales sin la autorización municipal. El club no podrá cobrar entrada en las actividades

que organice en instalaciones municipales sin previa reunión, análisis y aceptación por parte del Ayuntamiento.

- o. Asumir la responsabilidad de la calidad técnica de los trabajos, prestaciones y servicios que realice, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del convenio.
- p. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- q. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Se deberá comunicar el importe y la procedencia de estos.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- r. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- s. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- t. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante un plazo de cuatro años.
- u. La asociación deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como también en las actividades no subvencionadas que desarrolle la propia asociación.

En la propaganda emitida por la asociación deberá figurar el siguiente texto y el escudo del Ayuntamiento:

COLABORA: AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO LAGUNTZEN DU: BERRIOBEITIKO UDALAK (Insertar logo ayuntamiento, también en RRSS)

- v. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la cláusula XII de este convenio y en el artículo 37 de esta Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- w. El club deberá incorporar en cualquier momento y con cuota exenta (excluido ropas personales y otros gastos), a niños/as empadronados/as, a petición de la Mancomunidad de Servicios Sociales con el respectivo informe de vulnerabilidad económica o social.
- x. La asociación quedará sometida al criterio de transparencia al que está sujeto el ente local, además de comprometerse a comunicar cualquier tipo de incidencia o actuación que afecte a las actividades que impliquen al propio Ayuntamiento.
- y. La asociación desarrollará sus actividades promoviendo la igualdad efectiva de género.
- z. La asociación deberá implantar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO Y DE OCIO.

CLÁUSULA VI. Obligaciones del Ayuntamiento.

Aportación económica recogida en el presente convenio: Máximo de 4.500 € en 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3410 48202 cuya denominación es “Convenio actividades deportivas Berrixtaco”.

- a. Facilitar un espacio en el Folleto de actividades municipales y/o en la web municipal para que la asociación pueda publicitar su actividad.
- b. Colaboración con la asociación para la obtención de los espacios e instalaciones adecuadas a la actividad a desarrollar, debiendo conciliarse el uso que se realice de los espacios deportivos del Ayuntamiento, con el que pueda realizar el conjunto de la ciudadanía.

- c. Facilitar a la asociación un local para almacenar el material relacionado con la actividad convenida, quedando fijada este en local sito en Calle María Moliner nº10 (pendiente por parte del Ayuntamiento la revisión de la puerta de dicho local). El ayuntamiento no se hará cargo del material del club en caso de robo, hurto o deterioro.
- d. Colaborar en la medida de sus posibilidades con personal/material municipal necesario para el desarrollo de las actividades y/o eventos: Servicios Múltiples, alguaciles...

CLÁUSULA VII. Plazo y forma de pago de la subvención.

Una vez finalizado el periodo de justificación, el Ayuntamiento de Berrioplano se compromete a subvencionar en 2024 la actividad del adjudicatario con un máximo de 4.500 € y cuya cantidad exacta será el resultado de los gastos subvencionables, posteriormente detallados, menos los ingresos recibidos directamente relacionados con las actividades a subvencionar.

CLÁUSULA VIII. Garantías

No se requiere la constitución de garantía alguna por parte del beneficiario/a.

CLÁUSULA IX. Plazos y forma de justificar la subvención.

El plazo para la presentación de justificantes de gastos e ingresos será del 1 al 15 de enero de 2025.

La cuenta justificativa aportará la documentación recogida como subvencionable en el Convenio, evitando la documentación innecesaria y contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- a. Una memoria de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ver anexo).
- b. Documentación técnica requerida:
 - Titulación de la modalidad deportiva de las personas o monitores/as que lleven la escuela de ciclismo
 - Certificado negativo de delitos sexuales de los/as monitores/as.
 - Listado de alumnos/as de la escuela de ciclismo, detallando fechas de nacimiento y la condición de empadronado/a.
 - Carteles o publicidad de las actividades convenidas.
 - Calendario federativo de carreras realizadas, así como el desglose de los costes de kilometraje soportados en cada una de ellas. Se adjunta tabla a rellenar con esta información
- c. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Además de la presentación de los documentos que se describen en la letra f de este apartado, esta información se presentará rellenando la tabla que se adjunta a este convenio. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- d. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Además de la presentación de los documentos que se consideren justificativos de la percepción de otros ingresos o subvenciones, esta información se complementará rellenando la tabla que se adjunta a este convenio.
- e. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- f. Deberán presentarse facturas y justificantes de pago de estas.
- g. Declaración responsable firmada en la que consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su defecto, que no está obligado a presentar declaraciones ni tiene obligaciones con la Seguridad Social (ver anexo).
- h. Certificado de datos bancarios firmada por la entidad bancaria (ver anexo).

Los justificantes de ingresos y/o gastos deberán ser facturas originales en los que deberán constar:

- Nombre del club, domicilio y CIF del club deportivo a favor de quien se extiende la factura.
- Nombre, dos apellidos, domicilio y DNI o NIF de la persona a favor de quien se extiende el recibo.

- Concepto.
- Importe y entidad o persona que hace el abono.
- Justificante bancario de haber abonado dichas facturas.

Estos justificantes deben coincidir con los proveedores u organismos que aparecen en las tablas a rellenar descritas en los puntos c y d.

Serán gastos subvencionables y deberán justificarse:

- Gastos provenientes de la organización de eventos y/o actividades dirigidas a conseguir los objetivos generales y específicos mencionados en este convenio (ver anexo).

CLÁUSULA X. Concesión económica y anticipo.

Según el artículo 34.4 de la Ley 38/2003 y dada la naturaleza de las actividades objeto de la subvención, se considera necesario el pago de fondos anticipados para llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención.

El Ayuntamiento de Berrioplano abonará, en concepto de anticipo el 70% de la cantidad máxima a los 30 días del inicio del convenio y el otro 30%, tras la aprobación de la justificación anual por parte de la Junta de Gobierno Local. Todo ello, de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

CLÁUSULA XI. Rescisión del convenio.

Serán cláusulas de resolución del Convenio las que siguen:

- Extinción de la asociación.
- Incumplimiento de las actividades subvencionadas.
- Incumplimiento grave de la asociación de las demás obligaciones descritas en este convenio.
- Mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA XII. Obligación de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las actividades subvencionadas, así como la extinción del club.
- Incumplimiento grave de las obligaciones previstas en el presente convenio.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente. Procederá el reintegro parcial de la cuantía económica subvencionada cuando no sean justificados en su totalidad los gastos objeto de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en este convenio.
- Cuando el importe de las subvenciones, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
- Todos los demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

CLÁUSULA XIII.

Coordinación y futuros acuerdos

Ambas partes coordinarán las actividades en el seno de la Comisión correspondiente del Ayuntamiento de Berrioplano, con la asistencia del personal técnico municipal, con el fin de asegurar el cumplimiento del contenido del presente Convenio.

Cualquier iniciativa de carácter social, que cualquiera de las partes considere que contribuye al mejor cumplimiento de los fines a los que responde el presente Convenio, deberá ser acordada por ambas partes.

CLÁUSULA XIV. Normativa de obligado cumplimiento

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento de BERRIOPLANO
BERRIOBEITiko Udala
(Navarra - Nafarroa)

- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. Ordenanza núm. 40, Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Berrioplano para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales.
- d. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CLÁUSULA XV. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención regulada por el presente convenio será compatible con cualquier otro tipo de ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes público o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 19.3 LGS se recuerda que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CLÁUSULA XVI. Protección de datos de carácter personal

La entidad, en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, deberá respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Igualmente, la asociación está obligada a la adopción de las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

La asociación deberá facilitar cuantos datos e informaciones de control sean solicitados por el Ayuntamiento.

En caso de duda sobre el contenido de las presentes bases, la interpretación de éstas corresponderá al Ayuntamiento de Berrioplano, oyendo previamente a la otra parte interesada.

Berrioplano a 11 de Abril del 2024.

Fdo.:
Presidente Club Ciclista Berritxaco

Fdo.:
Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano



Anexo Convenio

Entidades que firman el presente Convenio:

- Ayuntamiento de Berrioplano /Berriobeitiko Udala.
- Club deportivo “Club ciclista Berritxaco”.

Datos entidad:

- Nombre entidad: Club Ciclista Berritxaco
- C.I.F: G-31810518
- Responsable-Presidente de la entidad: Iosu Andoni Costa Congil
- Dirección contacto: C/ Maria Dominguez nº5, 3ºdcha – 31013 Artica (Berrioplano)
- Tfno : 633 088 179
- Correo Electrónico: berritxaco@hotmail.com
- N° Cuenta entidad: ES29 3008 0078 4913 7610 6819

Objetivos:

1. Generales.

- Colaborar mediante la práctica del ciclismo, en el proceso de educación integral de los/as niños/as, entendiendo siempre las enseñanzas deportivas no como un fin en sí mismas, sino como un medio de colaboración en tal proceso.
- Fomento y mejora de las relaciones humanas de los participantes.

2. Específicos

- Facilitar el aprendizaje y práctica de las técnicas del ciclismo base a los niños/as de las asociaciones deportivas del Municipio, sin discriminación de ningún tipo.
- Fomentar hábitos y valores deportivos y de salud en los niños/as en edad escolar.

Edad de las personas participantes: a partir de 3º de infantil, hasta los 16 años.

ACTIVIDADES QUE SUBVENCIONAR:

- 1.- Escuela de base y sus entrenamientos dentro del municipio, así como el alquiler de instalaciones deportivas fuera del mismo (sólo CFN), subvencionable hasta en un 50%.
- 2.- Eventos o jornadas destinadas a enseñar la disciplina abiertas a la ciudadanía o competiciones o pruebas dirigidas a niños o niñas en edad escolar, que se realicen dentro del municipio.
- 3.- Competiciones Oficiales de ámbito territorial (solo CFN) en las que participen los/as participantes de la escuela municipal.

Gastos subvencionables:

1.- ESCUELA BASE Y ENTRENAMIENTOS:

- Material y repuestos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Alquiler de instalaciones deportivas dentro de municipio, así como un 50% del alquiler de instalaciones fuera del mismo.
- Ropa o equipamiento de uso compartido que se utilice de una generación a otra, siempre de manera debidamente acreditada y justificada.
- Seguros abonados por el Club. Deberán presentarse pólizas y justificantes de pago de estas o en su defecto documento acreditativo de la entidad aseguradora que certifique tanto el concepto de gasto como su pago.

- Gastos relativos a la contratación de monitores/as o entrenadores/as. Basándonos en la guía fiscal de Entidades de Navarra y según el acuerdo alcanzado entre la Hacienda Navarra y el Instituto Navarro del Deporte, a partir de 3000€ anuales será necesario contrato de trabajo y su alta en la Seguridad Social. Para cantidades inferiores y sin contrato, se subvencionarán hasta un máximo de 3000€/anuales por monitor siempre que esté debidamente justificado, con el correspondiente recibí y justificante bancario.

2.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O PRUEBAS EN EL MUNICIPIO:

En este apartado se incluyen gastos provenientes de:

- Organización de pruebas, competiciones o eventos.
- Servicio de ambulancias.
- Avituallamiento de los participantes.
- Trofeos.
- Cartelería.
- Alquiler equipo de sonido o similares.
- Botiquín.

Además, deberá presentarse un listado en el que el adjudicatario certifique el destino concreto de cada una de ellas y todos los gastos justificados mediante facturas (escuela, prueba organizada el día X...)

3.- COMPETICIONES OFICIALES:

En este apartado se incluyen:

- Kilometraje y gastos de autopista de los vehículos de los responsables o técnicos del club originados en los desplazamientos a competiciones oficiales fuera del municipio de Berrioplano (dentro de la CFN). Deberá justificarse mediante un certificado en el que se detalle el nombre de la prueba, la fecha, trayecto, kilómetros realizados, peajes de autopista y total a abonar por cada desplazamiento. El importe máximo por kilómetro subvencionable es de 0,29 €.
- Inscripciones abonadas por el Club a su respectiva Federación Territorial.
- Mutualidad abonadas por el Club a su respectiva Federación Territorial.
- Licencias federativas de inscritos en edad escolar empadronados/as en el Ayuntamiento de Berrioplano.
- Licencia federativa del Club, así de como las de sus Técnicos.

Deberán presentarse en todos los casos facturas y justificantes, o documento acreditativo de la entidad que certifique tanto el concepto de gasto como su pago.

Gastos Excluidos:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Meriendas, comidas o similares.- Gastos de monitores/as o entrenadores/as fuera de los horarios habituales de entrenamiento.- Equipamiento deportivo personal o ropa deportiva que sea de uso y pertenencia personal. |
|---|

Berrioplano, a 11 de Abril del 2024

Por el Ayuntamiento de Berrioplano

Por "Club Ciclista Berritxaco"

AL SR/SRA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO

Don, con D.N.I. número, Director/Presidente/Representante de la empresa/asociación, con C.I.F.,

DECLARO:

Que no está obligado a presentar declaraciones tributarias ni tiene obligaciones con la Seguridad Social.

Berrioplano a de de 202...

El Director/Presidente/Representante,

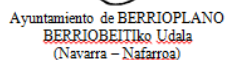
AL SR/SRA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO

Don, con D.N.I. número, Director/Presidente/Representante de la empresa/asociación, con C.I.F.,

DECLARO:

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Berrioplano a de de 202...



DATOS BANCARIOS

SOLICITANTE			
Nombre-Apellidos (o Razón Social)		NIF/CIF	
Dirección		C.P.	
Localidad	Nº Teléfono		E-mail

CUENTA BANCARIA																							
Titular (debe coincidir con el nombre y apellidos o razón social del solicitante)																							
		Entidad						Oficina				D.C		Nº de Cuenta									
E	S																						

CERTIFICACIÓN BANCARIA (a rellenar por el Banco)	
D./Dña. (Nombre y apellidos):	
(Cargo o empleo)	
Y D/Dña. (Nombre y apellidos):	
(Cargo o empleo)	
Apoderados del banco	
CERTIFICAN: Que existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado “Cuenta Bancaria” procedente y para que conste a efectos de domiciliación de los pagos que deba hacer el Ayuntamiento de Ansoáin a :	
D./Dña (Nombre o Razón Social del Solicitante)....., expiden la presente certificación.	
....., (Lugar)	 (Fecha)
(Esta certificación debe llevar la firma o firmas de las personas apoderadas y el sello de la Entidad Bancaria).	

D./Dña.: (Nombre la solicitante o persona que la representa)
en nombre de





Ayuntamiento de BERRIOPLANO
BERRIOBEITIKO Udala
(Navarra - Nafarroa)

solicita al Ayuntamiento de Berrioplano que los libramientos que se expidan a su favor sean abonados en la cuenta reseñada en el apartado "cuenta bancaria".

Berrioplano a (Fecha).....

(Firma del o de la solicitante)

1. ERANSKINA / ANEXO 1

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO Y CLUB CICLISTA BERRITXACO.
AÑO 2024

- **ELKARTEA:**.....**IFZ-IFK/NIF-CIF:**.....
ENTIDAD:
- **Notifikatzeko: Helbidea:**.....**Telefonoa:**.....
- **Emaila:**.....
- **Arduradunaren Izen-Abizenak:**.....
Nombre y Apellidos del responsable:
- **Elkartearen kontu zenbakia:**.....**IBAN**
Nº cuenta de la asociación:
- **Bazkide kopurua:**
Nº de socios/as:
- **Partaideei kobratzen zaien kuota:**
Cuota de los y las participantes:

- **Zein helburu dituzue jaduera honekin?**
Objetivos que tenéis con la actividad:

- **Nori dago zuzenduta?**
¿A quién está dirigida?



Burutatako proiektuaren deskribapen laburra / Breve descripción del proyecto desarrollado.

-Egindako gastu orokorra eta jasotako bestelako dirulaguntzak (izandako gastuen eta sarrerak atxikitu) / Gasto total realizado y otras subvenciones obtenidas (adjuntar detalle económico de gastos e ingresos ANEXO 3)

Gastua osotara / Gasto total _____ €

Jaso diren dirulaguntzak edo diru sarrerak / Subvenciones o ingresos obtenidos

-Egin diren publizitate eta zabaltze lanak (egin diren ereduak kopiak aurkeztu behar dira). / Actividades de publicidad y divulgación que se han realizado (obligatorio adjuntar modelo de todas las acciones realizadas).

SINADURA: ELKARTEAREN PRESIDENTEA SINATUA:

FIRMADO: PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN FIRMADO:

Zigilua / sello



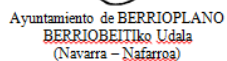


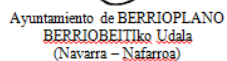
JARDUERAK / ACTIVIDADES

2. ERANSKINA / ANEXO 2

(una ficha por cada actuación-actividad)

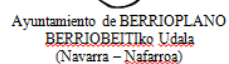
- **Dirulaguntzan eskatzen den jardueraren izenburua:**
Título de la actividad:
- **Egiteko proposatzen den data:**
Fecha que se propone/realiza:
- **Partaide kopurua:** (atxikitu zerrenda izen-abizenekin)
Nº de participantes: (adjuntar lista con nombres y apellidos)
- **Jardueretan erabiltzen den hizkuntza:** ☐ Erdaraz/castellano ☐ Euskaraz ☐ Bietan/Ambas
Idioma en el que se desarrollan las actividades:
- **Erabili diren udal instalazioak:**
Instalaciones municipales utilizadas:
- **Jardueraren nondik norakoen labur bat:**
Breve descripción de la actividad y el desarrollo de esta:

[illegible]



RELACIÓN DE OTROS INGRESOS PERCIBIDOS

[illegible]

**RELACIÓN DE EVENTOS AL QUE SE HA ASISTIDO**[illegible]